



SINCA

Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia

**Oferta de servicios del
Sistema Nacional de
Cuidados**



Apoyo a la gestión de las organizaciones

Beneficios parciales dirigidos a organizaciones que atienden a personas en situación de dependencia

Institución	Programa / Servicio	Población objetivo	Requisitos
Junta de Protección Social (JPS)	Programa apoyo a la gestión de las organizaciones.	Organizaciones de bienestar social que atienden población adulta mayor, población con discapacidad y personas que requieren cuidados paliativos.	<p>De acuerdo con lo establecido en el Manual de Criterios para la Distribución de Recursos de la Ley N° 8718 se presentan los siguientes requisitos:</p> <p>Requisitos de Admisibilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de la cédula jurídica de la organización, emitida por el Registro Nacional. 2. Certificación literal de personería jurídica. 3. Copia registral de los estatutos, reglamento o ley de creación según corresponda y reformas inscritas en el Registro Público. 4. Documento emitido por el respectivo "Ente Rector" donde conste su "Aval" del Programa o actividad. 5. Copia del permiso de funcionamiento vigente por parte del Ministerio de Salud, o bien certificado de habilitación o de acreditación según corresponda. <p>Al poseer aprobados los requisitos anteriores se debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>Requisitos para asignación de recursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud por escrito en formulario aportado por la Junta firmado por el representante legal de la organización. 2. Nómina de beneficiarios según formato establecido para cada sector, por el DGS. 3. Copia de los estados financieros (balance general con sus notas explicativas, estado de resultados o estado de pérdidas y ganancias) del periodo anterior. 4. Copia del permiso de funcionamiento vigente por parte del Ministerio de Salud, o bien certificado de habilitación o de acreditación según corresponda, o declaración de que el presentado en los requisitos de admisibilidad se encuentran vigentes. 5. Copia del plan de trabajo y presupuesto de la organización considerando las necesidades del programa, con la participación de todas las partes involucradas, cuando reciben recursos económicos, servicios o materiales de otras fuentes externas. 6. Estar al día con el pago de las cuotas obrero-patronales. La Junta lo verifica en la página Web de la CCSS. 7. Declaración jurada de que poseen controles internos (manuales procedimientos, reglamentos) mínimos necesarios sobre el uso administrativo de los recursos con que disponen. Así como indicar que en los casos de controles insuficientes se comprometen a su futura incorporación.

Financiamiento de proyectos específicos

Beneficios parciales dirigidos a organizaciones que atienden a personas en situación de dependencia



Institución	Programa / Servicio	Población objetivo	Requisitos
<p>Junta de Protección Social (JPS)</p>	<p>Proyectos y necesidades específicas.</p>	<p>Transferencia de recursos a Organizaciones de Bienestar Social que atienden a personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas que requiere de cuidados paliativos, entre otras. De acuerdo con lo indicado en el Manual de Criterios de Distribución de Recursos Ley 8718, se financiarán los proyectos dirigidos a mejorar los servicios, el fortalecimiento de los derechos y las condiciones de vida de las personas que se benefician de los programas sociales, de conformidad con las políticas nacionales, capacidades y necesidades de las poblaciones, así como a ampliar cobertura de los programas existentes.</p> <p>Adulto Mayor</p> <p>Se apoyan programas de las Organizaciones e Instituciones Sociales que brindan atención domiciliaria, así como aquellos que buscan soluciones alternativas a la institucionalización y hospitalización. Esto con la finalidad de que el adulto mayor permanezca en la medida de lo posible, dentro de su entorno habitual y minimizar el riesgo social.</p> <p>Construcción y equipamiento de un módulo básico para sala de fisioterapia, según las normas del Ministerio de Salud y el estándar establecido técnicamente. El monto para cubrir para tal efecto se ajustará anualmente y en relación con el equipo a financiar en las diferentes áreas de atención, se atenderá de acuerdo con lo normado por Junta Directiva.</p>	<p>Con base en el Manual de Criterios para la Distribución de Recursos de la Ley N° 8718 se presentan los siguientes requisitos:</p> <p>Organizaciones Sociales que reciben recursos del programa Apoyo a la Gestión:</p> <p>Formulario del proyecto a financiar firmado por el representante legal de la organización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de los estatutos vigentes, reglamento o ley según corresponda y las reformas inscritas en el Registro Público. • Contar con el aval de la institución rectora, constancia que solicitará la Junta. • Tener incluido el proyecto en el SIAB, en el apartado de Plan de Trabajo y Presupuesto. <p>Organizaciones Sociales que no reciben recursos del programa Apoyo a la Gestión e Instituciones Públicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requisitos de admisibilidad. 2. Requisitos de Valoración Técnica: Cumplimiento de los establecidos en el punto 2.6.2 del Manual de Criterios para la Distribución de Recursos de la Ley N° 8718, según el tipo de proyecto. 3. Contar con el aval de la institución rectora, ente rector o respectivo jerarca (en el caso de ente rector conocido por la JPS, ésta lo solicitará). 4. Tener incluido el proyecto en el SIAB, en el apartado de Plan de Trabajo y Presupuesto o presentación escrita o electrónica cuando no se tenga acceso al SIAB.

Financiamiento de proyectos específicos

Beneficios parciales dirigidos a organizaciones que atienden a personas en situación de dependencia

Junta de Protección Social (JPS)

Proyectos y necesidades específicas.

Los proyectos presentados por organizaciones de bienestar social que no se ubiquen en las categorías de hogar o centro diurno, deben estar dirigidos a personas adultas mayores de escasos recursos económicos, o bien, a procurar una mejora en la calidad de los servicios de atención directa que ofrecen las instituciones.

Discapacidad

Además de lo que establece la norma de habilitación, se consideran proyectos para compra de mobiliario, equipo y material necesarios para el desarrollo educativo, ocupacional y laboral de la población con discapacidad.

Documentos adicionales según tipo de proyecto:

Proyectos Específicos para Dotación básica por un período determinado.

1. Lista de artículos con cantidades requeridas por mes.
2. Cotización de cada artículo, a nombre de la organización.
3. Control de inventario.
4. Menú mensual (si se incluye alimentación).
5. Si la organización recibe recursos para el Programa de Apoyo a la Gestión, debe demostrar que requiere recursos adicionales para los rubros solicitados.

Proyectos Específicos para adquisición de Mobiliario y equipo (excepto equipo médico especializado).

1. Cotización del bien o servicio que se desea adquirir a nombre de la organización.
2. Constancia del Contador Privado donde indique que la organización lleva sistemas auxiliares de control de activos actualizados.
3. Cotización del equipo de cómputo y software a adquirir según los lineamientos técnicos facilitados por el DGS.

Transferencias monetarias

Beneficios dirigidos a personas en situación de dependencia



Institución	Programa / Servicio	Población objetivo	Requisitos
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) ¹	Atención a Familias	Personas u hogares en condición de pobreza o pobreza extrema. Promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros; mediante un aporte económico al ingreso familiar.	<p>De acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios y su reforma parcial se presentan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cédula de identidad vigente o documento de identificación válido, de la persona que realiza el trámite para la solicitud de beneficios, la cual se verificará mediante la consulta al Tribunal Supremo de Elecciones o a la Dirección General de Migración y Extranjería, salvo casos de excepción debidamente justificados.2. Documento de identificación válido en el caso de personas menores de edad extranjeras, salvo casos de excepción debidamente justificados, como una declaratoria de estado nacional de emergencia.3. Documentos que demuestren los ingresos de todas las personas del núcleo familiar: constancia salarial para personas aseguradas directas, constancia de pensión de cualquier régimen o pensión alimentaria, declaración jurada de ingresos, en los casos de personas adultas no aseguradas directas.4. Dictamen o epicrisis médica, emitida por una persona funcionaria competente en salud, para personas que presentan enfermedad crónica, degenerativa o terminal; para los casos de personas en condición de discapacidad, deberán aportar certificación emitida por el ente Estatal autorizado, lo anterior para la compra de productos y servicios de apoyo.5. Facturas proforma, a nombre de la persona que solicita una transferencia económica para la adquisición de enseres, productos y servicios de apoyo, o medicamentos que no proporciona la Caja Costarricense de Seguro Social.

¹A partir de lo estipulado en la ley 10.192, se contempla como parte de la oferta de servicios del Sistema Nacional de Cuidados, la oferta programática del IMAS incluida en el Manual de Procedimientos para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS. Para lo cual, se identificará la población que posee dependencia, para proceder con la aplicación del Baremo y la priorización según el nivel de dependencia. Para la valoración de la persona u hogar deberá completar los requisitos establecidos en el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS y sus reformas.

Transferencias monetarias

Beneficios dirigidos a personas en situación de dependencia

Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	Motivo: Transferencia al cuidado de personas en situación de dependencia.	El motivo Transferencia al cuidado de personas en situación de dependencia pertenece al beneficio Atención a Familias y se destina para mujeres mayores de edad en condición de pobreza y pobreza extrema según LP SINIRUBE, que han tenido que dedicarse al cuidado informal de alguna persona mayor de 18 años que es dependiente severo.	Los requisitos del motivo Transferencia al cuidado de personas en situación de dependencia, se encuentran en proceso de construcción para la respectiva incorporación en la normativa institucional.
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	Asignación familiar Inciso H	Promueve la satisfacción de necesidades básicas de personas con condición de discapacidad determinada por la entidad competente, mediante una transferencia monetaria al hogar.	De acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios y su reforma parcial se presentan los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none">1. Cédula de identidad vigente o documento de identificación válido, de la persona que realiza el trámite para la solicitud de beneficios, la cual se verificará mediante la consulta al Tribunal Supremo de Elecciones o a la Dirección General de Migración y Extranjería, salvo casos de excepción debidamente justificados.2. Documento de identificación válido en el caso de personas menores de edad extranjeras, salvo casos de excepción debidamente justificados, como una declaratoria de estado nacional de emergencia.3. Documentos que demuestren los ingresos de todas las personas del núcleo familiar: constancia salarial para personas aseguradas directas, constancia de pensión de cualquier régimen o pensión alimentaria, declaración jurada de ingresos, en los casos de personas adultas no aseguradas directas.4. Documento emitido por el ente Estatal competente, que haga constar la discapacidad.5. Constancia de matrícula, en aquellos casos de las personas con edades entre los 18 y 25 años de edad que cursen educación superior, capacitación técnica o laboral.6. Recomendación técnica emitida por la persona profesional especialista de la institución competente, para aquellos casos que requieran de productos y servicios de apoyo.

Transferencias monetarias

Beneficios dirigidos a personas en situación de dependencia

Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	Prestación alimentaria Inciso K	Promueve la satisfacción de las necesidades básicas y educación continua, en jóvenes entre los 18 y 25 años, en situación de pobreza que egresan de alternativas del Sistema Nacional de Protección Especial de PANI. Además, serán beneficiarias las personas jóvenes de los 18 a 25 años que no trabajan ni estudian debido a su discapacidad.	De acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios y su reforma parcial se presentan los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none">1. Cédula de identidad vigente o documento de identificación válido, de la persona que realiza el trámite para la solicitud de beneficios, la cual se verificará mediante la consulta al Tribunal Supremo de Elecciones o a la Dirección General de Migración y Extranjería, salvo casos de excepción debidamente justificados.2. Documento de identificación válido en el caso de personas menores de edad extranjeras, salvo casos de excepción debidamente justificados, como una declaratoria de estado nacional de emergencia.3. Documentos que demuestren los ingresos de todas las personas del núcleo familiar: constancia salarial para personas aseguradas directas, constancia de pensión de cualquier régimen o pensión alimentaria, declaración jurada de ingresos, en los casos de personas adultas no aseguradas directas.4. Documento emitido por el ente Estatal competente, que haga constar la discapacidad.
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	Mejoramiento de vivienda	Personas u hogares en condición de pobreza o pobreza extrema. Brinda oportunidad a las personas con vivienda propia y terreno debidamente registrados o adjudicados, para el mejoramiento de las condiciones habitacionales y de accesibilidad.	De acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios y su reforma parcial se presentan los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none">1. Cédula de identidad vigente o documento de identificación válido, de la persona que realiza el trámite para la solicitud de beneficios, la cual se verificará mediante la consulta al Tribunal Supremo de Elecciones o a la Dirección General de Migración y Extranjería, salvo casos de excepción debidamente justificados.

Transferencias monetarias

Beneficios dirigidos a personas en situación de dependencia

**Instituto Mixto
de Ayuda
Social
(IMAS)**

Mejoramiento
de vivienda

Personas u hogares en condición de pobreza o pobreza extrema. Brinda oportunidad a las personas con vivienda propia y terreno debidamente registrados o adjudicados, para el mejoramiento de las condiciones habitacionales y de accesibilidad.

2. Documento de identificación válido en el caso de personas menores de edad extranjeras, salvo casos de excepción debidamente justificados, como una declaratoria de estado nacional de emergencia.
3. Documentos que demuestren los ingresos de todas las personas del núcleo familiar: constancia salarial para personas aseguradas directas, constancia de pensión de cualquier régimen o pensión alimentaria, declaración jurada de ingresos, en los casos de personas adultas no aseguradas directas.
4. Factura proforma donde se detallen los bienes y servicios que se van a adquirir, a nombre de la persona beneficiaria.
5. Documento de oferta de mano de obra, con el nombre, número de identificación de la persona que ofrece los servicios, así como el desglose de obras a realizar, costo por actividad, la sumatoria total y firma del oferente.
6. Constancia de adjudicación de INDER, INVU o autorización del CONAI o la respectiva Asociación de Desarrollo Integral en el caso de reservas indígenas, concesión municipal en las Zonas Marítimo Terrestres, o limítrofes, estos requisitos cuando no se tenga el inmueble inscrito en el registro.
7. Copia del plano catastrado del terreno en donde se realizarán las mejoras, cuando exista.
8. Constancia o documento emitido por la persona acreedora, en caso de hipotecas inscritas y anotadas, que demuestre que la hipoteca está cancelada o al día en el pago de sus cuotas.
9. Autorización o permiso municipal de construcción, o documento que indique que la obra no lo requiere, en este caso la persona u hogar deberá aportar una póliza de riesgos del trabajo.
10. Lista de materiales a financiar, firmada por la persona profesional responsable o por la persona que dirija la obra.
11. Plano constructivo o croquis de las mejoras a realizar en la vivienda firmado por la persona profesional responsable o la persona que dirige la obra según corresponda.
12. Oficio de aporte complementario de materiales, mano de obra e imprevistos.

Transferencias monetarias

Beneficios dirigidos a personas en situación de dependencia

Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	Avancemos	Transferencia Monetaria Condicionada orientada a coadyuvar a la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación en el sistema educativo formal de personas estudiantes en condición de pobreza y pobreza extrema de primaria y secundaria de las modalidades autorizada.	<p>De acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios y su reforma parcial se presentan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cédula de identidad vigente o documento de identificación válido, de la persona que realiza el trámite para la solicitud de beneficios, la cual se verificará mediante la consulta al Tribunal Supremo de Elecciones o a la Dirección General de Migración y Extranjería, salvo casos de excepción debidamente justificados.2. Documento de identificación válido en el caso de personas menores de edad extranjeras, salvo casos de excepción debidamente justificados, como una declaratoria de estado nacional de emergencia.3. Documentos que demuestren los ingresos de todas las personas del núcleo familiar: constancia salarial para personas aseguradas directas, constancia de pensión de cualquier régimen o pensión alimentaria, declaración jurada de ingresos, en los casos de personas adultas no aseguradas directas.4. Constancia o comprobante de matrícula en el sistema educativo formal de secundaria en cualquiera de sus diferentes modalidades, emitida por el centro educativo con un mes de emitido como máximo, que incorpore el nivel educativo en que se encuentre la persona estudiante.
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	Procesos Formativos	Mujeres en condición de pobreza y pobreza extrema. Corresponde a la vinculación en actividades formativas para desarrollar habilidades y destrezas para la vida; como respaldo de Leyes 7769 (Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza) y 7735 (Ley General de Protección a la Madre Adolescente), así como otra legislación dirigida a la atención de las mujeres.	<p>De acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios y su reforma parcial se presentan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cédula de identidad vigente o documento de identificación válido, de la persona que realiza el trámite para la solicitud de beneficios, la cual se verificará mediante la consulta al Tribunal Supremo de Elecciones o a la Dirección General de Migración y Extranjería, salvo casos de excepción debidamente justificados.2. Documento de identificación válido en el caso de personas menores de edad extranjeras, salvo casos de excepción debidamente justificados, como una declaratoria de estado nacional de emergencia.3. Documentos que demuestren los ingresos de todas las personas del núcleo familiar: constancia salarial para personas aseguradas directas, constancia de pensión de cualquier régimen o pensión alimentaria, declaración jurada de ingresos, en los casos de personas adultas no aseguradas directas.4. Documento que describa el programa del curso, los costos y la duración, emitido formalmente por la institución o persona debidamente acreditada para impartirla, salvo aquellas personas que asistan al proceso de formación humana, impartido por el Instituto Nacional de las Mujeres.

Transferencias monetarias

Beneficios dirigidos a personas en situación de dependencia

<p>Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)</p>	<p>Capacitación</p>	<p>Personas u hogares en condición de pobreza o pobreza extrema. Brinda oportunidades para fortalecer sus competencias mediante una transferencia monetaria no reembolsable para cubrir los costos de matrícula y mensualidades de cursos de capacitación técnica y microempresarial.</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios y su reforma parcial se presentan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de identidad vigente o documento de identificación válido, de la persona que realiza el trámite para la solicitud de beneficios, la cual se verificará mediante la consulta al Tribunal Supremo de Elecciones o a la Dirección General de Migración y Extranjería, salvo casos de excepción debidamente justificados. 2. Documento de identificación válido en el caso de personas menores de edad extranjeras, salvo casos de excepción debidamente justificados, como una declaratoria de estado nacional de emergencia. 3. Documentos que demuestren los ingresos de todas las personas del núcleo familiar: constancia salarial para personas aseguradas directas, constancia de pensión de cualquier régimen o pensión alimentaria, declaración jurada de ingresos, en los casos de personas adultas no aseguradas directas. 4. Documento que describa el programa del curso, los costos y la duración, emitido formalmente por la institución o persona debidamente acreditada para impartirla. 5. Documento emitido por la institución o persona que imparte el curso, que demuestre la cancelación del mismo, posterior al giro de los recursos.
<p>Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)</p>	<p>Emprendimientos productivos</p>	<p>Personas u hogares en condición de pobreza o pobreza extrema. Brinda oportunidades para la creación y fortalecimiento de emprendimientos productivos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para la adquisición de equipo y materia prima como estímulo para la generación de empleo.</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios y su reforma parcial se presentan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de identidad vigente o documento de identificación válido, de la persona que realiza el trámite para la solicitud de beneficios, la cual se verificará mediante la consulta al Tribunal Supremo de Elecciones o a la Dirección General de Migración y Extranjería, salvo casos de excepción debidamente justificados. 2. Documento de identificación válido en el caso de personas menores de edad extranjeras, salvo casos de excepción debidamente justificados, como una declaratoria de estado nacional de emergencia.

Transferencias monetarias

Beneficios dirigidos a personas en situación de dependencia

<p>Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)</p>	<p>Emprendimientos productivos</p>	<p>Personas u hogares en condición de pobreza o pobreza extrema. Brinda oportunidades para la creación y fortalecimiento de emprendimientos productivos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para la adquisición de equipo y materia prima como estímulo para la generación de empleo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Documentos que demuestren los ingresos de todas las personas del núcleo familiar: constancia salarial para personas aseguradas directas, constancia de pensión de cualquier régimen o pensión alimentaria, declaración jurada de ingresos, en los casos de personas adultas no aseguradas directas. 4. Facturas proforma donde se detallen los bienes y servicios que se van a adquirir, a nombre de la persona beneficiaria. 5. Copia del permiso de funcionamiento o habilitación del Ministerio de Salud, o documento que indique que la actividad no lo requiere. 6. Copia de patente o documento municipal que demuestre que no se requiere patente para la actividad a subsidiar por parte del IMAS. 7. Informe Registral de la propiedad cuando el terreno es un recurso necesario para la actividad productiva. Si la propiedad no está a nombre del solicitante, se deberá aportar contrato de alquiler, préstamo o documento de adjudicación del ente público que es propietario del inmueble. 8. Certificado de capacitación técnica en la actividad a desarrollar, o nota de clientes que demuestre su experiencia, o documento que acredite antecedentes en la actividad a desarrollar.
<p>Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)</p>	<p>Apoyos Económicos para el Bienestar Estudiantil del INA: Beneficio Productos de apoyo para personas estudiantes con discapacidad.</p>	<p>Se brinda a la persona estudiante en condición de pobreza o vulnerabilidad social en condición de discapacidad que requiera de este beneficio.</p>	<p>Para solicitar el beneficio de productos de apoyo deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser una persona estudiante del INA en condición de pobreza o vulnerabilidad social. • Solicitarle a la persona profesional en Trabajo Social el formulario denominado “Solicitud de beneficios” y llenarlo debidamente. • Aportar como mínimo dos facturas proforma del producto de apoyo que requiere adquirir. <p>Para el beneficio de Ayuda para la persona asistente personal o acompañante de la persona estudiante con discapacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser una persona estudiante del INA en condición de pobreza o vulnerabilidad social y con discapacidad. • Solicitarle a la persona profesional en Trabajo Social el formulario denominado “Solicitud de beneficios” y llenarlo debidamente.

Transferencias monetarias

Beneficios dirigidos a personas en situación de dependencia

<p>Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)</p>	<p>Apoyos Económicos para el Bienestar Estudiantil del INA: Beneficio Productos de apoyo para personas estudiantes con discapacidad.</p>	<p>Se brinda a la persona estudiante en condición de pobreza o vulnerabilidad social en condición de discapacidad que requiera de este beneficio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aportar un dictamen médico, certificación médica o epicrisis de su discapacidad, además un documento donde se certifique la necesidad de la persona asistente personal o acompañante, ambos emitidos por la Caja Costarricense de Seguro Social, el Instituto Nacional de Seguros o Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, o en caso de no contar con dicho documento, la persona estudiante puede aportar una declaración jurada que indique la necesidad de acompañamiento por parte de la persona estudiante.
<p>Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)</p>	<p>Apoyos Económicos para el Bienestar Estudiantil del INA Beneficios: alimentación, transporte, gastos personales, gastos por conectividad, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.</p>	<p>Persona estudiante que se encuentra en condición de pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad social o valoración y criterio técnico de la persona trabajadora social del INA.</p>	<p>La persona estudiante debe estar matriculada e iniciar el trámite de solicitud de ayuda económica con la persona Trabajadora Social. Se asigna este beneficio y el monto a cada persona estudiante según su condición socioeconómica la cual será determinada por el estudio correspondiente, la normativa vigente y el criterio técnico de la persona profesional en Trabajo Social, independientemente si la modalidad es presencial, virtual o bimodal. Dichos montos no pueden superar lo establecido por la Tabla de Becas y Ayudas Económicas.</p>
<p>Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)</p>	<p>Servicio de Asistencia personal y dotación de productos de apoyo.</p>	<p>Personas con discapacidad en condición de pobreza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de pobreza del IMAS. Certificado de discapacidad.

Asistencia domiciliaria

Beneficios dirigidos a personas en situación de dependencia

Institución	Programa / Servicio	Población objetivo	Requisitos
Consejo Nacional de la persona Adulta Mayor (CONAPAM)	Atención domiciliar y comunitaria (Red de Cuido)	Personas adultas mayores costarricenses o extranjeros residentes legales en el país, en condición de pobreza y pobreza extrema.	<ul style="list-style-type: none"> Persona mayor de sesenta y cinco años en condición de pobreza, pobreza extrema o riesgo social. Costarricense o extranjera residente legal.

Atención en Centros Diurnos

Beneficios dirigidos a personas en situación de dependencia

Institución	Programa / Servicio	Población objetivo	Requisitos
Consejo Nacional de la persona Adulta Mayor (CONAPAM)	Centro Diurno	Personas adultas mayores costarricenses o extranjeros residentes legales en el país, en condición de pobreza y pobreza extrema.	<ul style="list-style-type: none"> Personas adultas mayores en condición de pobreza y pobreza extrema. <p>Requisitos para las organizaciones que brindan el beneficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Personería y cédula jurídica vigente. Calificación de Idoneidad vigente. Certificación de Habilitación vigente emitida por el Ministerio de Salud. Certificación de Declaratoria de Bienestar Social extendida por el Instituto Mixto de Ayuda Social. Estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social. Estar al día en la presentación de las liquidaciones de recursos financieros recibidos con anterioridad. Aportar la aprobación del presupuesto por parte del Órgano Contralor, cuando corresponda.

Residencia de larga estancia

Beneficios dirigidos a personas en situación de dependencia

Institución	Programa / Servicio	Población objetivo	Requisitos
Consejo Nacional de la persona Adulta Mayor (CONAPAM)	Hogar de larga estancia o albergue.	Personas adultas mayores costarricenses o extranjeros residentes legales en el país, agredidas, abandonadas y en condición de pobreza y pobreza extrema.	<ul style="list-style-type: none"> • Persona mayor de sesenta y cinco años en condición de pobreza. • Costarricense o extranjera residente legal. • Población institucionalizada.
Consejo Nacional de la persona Adulta Mayor (CONAPAM)	Persona de 65 años y más, agredida y/o condición de abandono.	Persona de 65 años y más, agredida y/o condición de abandono.	<ul style="list-style-type: none"> • Persona mayor de sesenta y cinco años en condición de pobreza, pobreza extrema o riesgo social en condición de abandono. • Costarricense o extranjera residente legal.
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	Servicios Residenciales para personas en situación de abandono y dependencia.	Personas con discapacidad en condición de pobreza en situación de abandono.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de pobreza del IMAS. • Certificado de discapacidad.

Certificación de discapacidad

Beneficios dirigidos a personas en situación de dependencia

Institución	Programa / Servicio	Población objetivo	Requisitos
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	Servicio de certificación de discapacidad.	Personas con situación de discapacidad.	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud debidamente completa, firmada o con huella de la persona solicitante, o bien, por medio de sus familias o garante.• Certificado médico, constancia o epicrisis, extendido por la Caja Costarricense de Seguro Social o del Instituto Nacional de Seguros con fecha de emisión no mayor a un año que indique la (s) deficiencia (s) permanente (s) significativa (s) en estructuras y funciones corporales que justifique su solicitud.• Copia del documento de identidad, permiso de residencia, pasaporte o cédula de residencia de la persona solicitante.• Copia de la cédula de identidad de dos personas máximo, si se indica en la solicitud que se requiere de choferes de apoyo.

Programas de formación y capacitación

Beneficios dirigidos a personas en situación de dependencia



Institución	Programa / Servicio	Población objetivo	Requisitos	Título obtenido
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)	Programa Educativo Servicios de Capacitación y Formación Profesional en: Asistencia Integral para la persona adulta mayor. Duración 700 horas.	Personas interesadas en capacitación técnica vinculada con la asistencia integral de la persona adulta mayor.	<ul style="list-style-type: none"> • Edad mínima: 18 años. • Nivel académico: I y II Ciclo Educación General Básica. Los títulos o certificaciones presentados, que fueron obtenidos en el exterior, deben de estar reconocidos en Costa Rica, según las disposiciones del Ministerio de Educación Pública. 	Certificado: Técnico 1 Asistencia integral para la persona adulta mayor.
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)	Programa Formación Servicios de Capacitación y Formación Profesional en: Asistencia personal para la persona con discapacidad. Duración 168 horas.	Dirigido a personas con interés en área técnica, o dedicada a labores de asistencia y cuidado de personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor de 18 años. • Saber leer y escribir, dominar las cuatro operaciones básicas. • Certificado conclusión de estudios I y II ciclo de la Educación General Básica. Costarricense o extranjero/extranjera con estatus migratorio legalizado para estudiar en el país. 	Nivel Trabajador Calificado.

Programas de formación y capacitación

Beneficios dirigidos a personas en situación de dependencia

<p>Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)</p>	<p>Curso por competencias Servicios de Capacitación y Formación Profesional en: Asistencia de personas en condición de dependencia (física, sensorial, cognitiva) Duración 60 horas.</p>	<p>Personas interesadas en capacitación técnica vinculada con la asistencia de personas en condición de dependencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mayor de 18 años, II Ciclo de la Educación General Básica. Contar con al menos alguno de los siguientes certificados: Asistencia para la niñez, Asistencia integral para personas adultas mayores, Asistencia personal para personas con discapacidad. 	<p>Certificado Asistencia de personas en condición de dependencia.</p>
<p>Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)</p>	<p>Curso por competencias Servicios de Capacitación y Formación Profesional en: Aplicación de estrategias de autocuidado para la asistencia de personas. Duración 60 horas.</p>	<p>Personas que laboren en las siguientes alternativas de asistencia y cuidado: centros de atención integral, hogares comunitarios, albergues, Centros de residencia de larga estancia para personas adultas mayores, ONG; ofreciendo servicios a domicilio o en autogestión empresarial, personas que laboren en la asistencia personal para la persona con discapacidad, entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mayor de 18 años, II Ciclo de la Educación General Básica. Los títulos o certificaciones presentados, que fueron obtenidos en el exterior, deben de estar reconocidos en Costa Rica, según las disposiciones del Ministerio de Educación Pública. Formación en la asistencia a personas. Experiencia laboral en el cuidado de personas (mínimo de 3 meses con constancia emitida por la Institución). 	<p>Certificado Aplicación de estrategias de autocuidado para la asistencia de personas.</p>

Referencias

- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (03 de marzo del 2023) Modalidades de Atención. <https://conapam.go.cr/modalidades-de-atencion/>
- Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (02 de marzo del 2023). Servicios y Trámites. <https://conapdis.go.cr/>
- Instituto Mixto de Ayuda Social (2018). Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS. San José, Costa Rica.
- Instituto Mixto de Ayuda Social. Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social (2021). Política Nacional de Cuidados 2021-2031: Hacia la implementación progresiva de un Sistema de Apoyo a los Cuidados y Atención a la Dependencia. San José, Costa Rica.
- Instituto Mixto de Ayuda Social (2021). Manual de Procedimientos para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS. San José, Costa Rica.
- Instituto Mixto de Ayuda Social (2022). Reforma Parcial al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS. San José, Costa Rica.
- Instituto Mixto de Ayuda Social (2022). Plan Operativo 2023. San José, Costa Rica.
- Instituto Mixto de Ayuda Social. Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social (2022). Catálogo de servicios dirigidos a personas con dependencia: Hacia la implementación progresiva de un Sistema de Apoyos a los Cuidados y Atención a la Dependencia. San José, Costa Rica.
- Junta de Protección Social (2023) Manual de Criterios para la Distribución de Recursos. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=93414

Información remitida por las instituciones mediante los oficios:

- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor: CONAPAM-DE-0128-O-2023. Asunto Respuesta oficio IMAS-SGDS-AAII-0319-2022.
- Consejo Nacional de Personas con Discapacidad: CONAPDIS-DE-0094-2023. Asunto Respuesta oficio IMAS-SGDS-0319-2022
- Instituto Nacional de Aprendizaje: NSCA-PPE-18-2023. Asunto: Revisión y Actualización Catálogo de Servicios en Atención al oficio IMAS-SGDS-AAII-0319-2022.
- Junta de Protección Social: JPS-GG-GDS-GS-020-2023. Asunto: IMAS-SGDS-AAII-0319-2022 / Expediente Temático: SINCA.
- Junta de Protección Social: JPS-GG-GDS-GS-121-2023. Asunto IMAS-SGDS-AAII-0097-2023 del 15 de marzo del 2023 / Expediente Temático: SINCA